

Departamento de Familia
Profesional de
Informática y
Comunicaciones



Proyecto ASIR

2ºA.S.I.R.

Curso

2016/2017

**Ciclo Formativo de Grado Superior
Administración de Sistemas
Informáticos en Red**

1. INTRODUCCIÓN.

Este módulo de “**Proyecto de administración de sistemas informáticos en red**” de 40 horas se desarrolla en el segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior (C.F.G.S.) correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en red (A.S.I.R.). Este título se encuentra establecido en el Real Decreto 1629/2009 de 30 de octubre de 2009 (BOE nº 278 de 18 de noviembre de 2009) y su currículo es desarrollado en la orden de 19 de julio de 2010 de la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA nº 168 de 27 de agosto de 2010). El código de este módulo es el 0379.

La carga docente asignada es de 40 horas lectivas de tutoría. Su equivalencia en créditos ECTS es de 5.

La Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación, certificación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial establece:

- El módulo profesional de Proyecto de administración de sistemas informáticos en red se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.
- El módulo profesional de Proyecto de administración de sistemas informáticos en red tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Los alumnos de segundo curso de oferta completa que tengan módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no puedan cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuarán con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

2. Unidades de competencia.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las sub-funciones de:

- Recopilación de información.
- Identificación y priorización de necesidades.
- Identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las sub-funciones de:

- Definición o adaptación de la intervención.
- Priorización y secuenciación de las acciones.
- Planificación de la intervención.
- Determinación de recursos.
- Planificación de la evaluación.
- Diseño de documentación.
- Plan de atención al cliente.

La función de organización de la ejecución incluye las sub-funciones de:

- Detección de demandas y necesidades.
- Programación.
- Gestión.
- Coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en:

- Áreas de sistemas y departamentos de informática en cualquier sector de actividad.
- Sector de servicios tecnológicos y comunicaciones.
- Área comercial con gestión de transacciones por Internet.

La formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

3. Resultados del aprendizaje.

1. Identifica necesidades del sector productivo relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a. Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b. Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c. Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d. Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e. Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f. Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g. Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h. Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i. Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a. Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b. Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c. Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d. Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.

- e. Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.
- f. Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g. Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h. Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i. Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la puesta en funcionamiento o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a. Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b. Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c. Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d. Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e. Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f. Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g. Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la ejecución.
- h. Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a. Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b. Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c. Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d. Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e. Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

- f. Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g. Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

4. Evaluación y recuperación.

La evaluación del módulo Proyecto se hará de acuerdo con la **ORDEN de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad Autónoma de Andalucía, **la ORDEN de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y **la ORDEN de 19 de julio de 2010**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red **Calificaciones**.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo **y del módulo profesional de proyecto** se expresará **en valores numéricos de 1 a 10**, sin decimales. **Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5** y negativas las restantes.

Todos los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos en presencia de los profesores que integren el equipo educativo del curso. A esta defensa del proyecto integrado podrán asistir los compañeros de curso del alumno.

Para los alumnos que realicen su fase de formación en centros de trabajo fuera de la provincia y especialmente para aquellos que efectúen su FCT en el extranjero se arbitrarán las medidas oportunas que posibiliten la defensa del proyecto.

La regulación del procedimiento y desarrollo de las sesiones de evaluación se ajustará a lo previsto en las órdenes antes citadas.

Los criterios de evaluación para el proyecto serán los que resultan de evaluar la consecución de los resultados de aprendizaje de este módulo.

Dadas las características de este módulo, el equipo educativo hará su labor de asesoramiento y orientación velando para que los fallos sean detectados en una fase temprana del desarrollo del proyecto. De tal forma que la corrección de las desviaciones detectadas no comporte, necesariamente, la repetición de este módulo por parte del alumno.

Realización y duración del módulo profesional de proyecto.

1. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
2. La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.
3. Los departamentos de cada familia profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.
4. Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

Fases de realización del módulo profesional de proyecto.

1. Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. El alumno, alumna o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
 - b. El equipo docente, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
 - c. Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.
2. Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

3. La ausencia de presentación del proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

1. Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- a. Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo **de al menos seis horas lectivas y presenciales** en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b. El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo **de tutorización de al menos tres horas lectivas** semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se **distribuirán entre el profesorado implicado** siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.
- c. Se **establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales** en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

2. Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

- a. Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b. Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- c. Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- d. Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

Presentación del proyecto.

1. El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

2. Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

3. La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el

contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
4. Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

En coordinación con la Jefatura de estudios se acuerda el siguiente calendario para el primer y tercer trimestre:

Período de realización del PROYECTO:

- *Evaluación ordinaria: 13/03/2017 al 15/06/2017*
- *Evaluación excepcional : 30/09/2016 al 6/03/2017*

Seguimiento y presentación para la convocatoria excepcional del proyecto.

Dado que en este curso se va a realizar una convocatoria excepcional de proyecto durante el primer trimestre, se establecen los siguientes puntos respecto su seguimiento, presentación y evaluación:

- Las propuestas de proyectos deberán ser presentadas por los alumnos o bien sugeridas por los tutores durante las primeras semanas del curso (**no más tarde de la primera quincena de octubre**). Tan solo se admitirán propuestas de proyectos posteriores cuando se presenten motivos suficientemente justificados.
- Durante el período de la convocatoria excepcional, los alumnos tendrán derecho a asistir a **una hora de tutoría presencial semanal** que será fijada por el centro.
- Dado el carácter excepcional de esta convocatoria, el tutor o los tutores del proyecto procurarán mantener contacto con el alumno para llevar a cabo el **seguimiento del trabajo realizado**, así como la **realización de entregas parciales**, **la ejecución de pruebas** o la **consulta de dudas**. Este contacto podrá realizarse a través de correo electrónico y teléfono, además de mediante la hora de tutoría presencial semanal.

Estas actividades son fundamentales para un correcto seguimiento del proyecto por parte del tutor y por tanto es **obligatorio** que el alumno participe en ellas.

- La **presentación del proyecto** habrá de realizarse como muy tarde el último día fijado para la evaluación excepcional. La **forma de entrega** podrá variar según la

naturaleza del proyecto: CD/DVD con software y documentación, entrega de componentes físicos, montaje de un conjunto de equipos en red, información impresa, etc.

- La **evaluación del proyecto** tendrá lugar por parte del tutor o tutores a través de una entrevista con el alumno aspirante durante la cual tendrá que presentar todo el material que sea necesario para poder llevar a cabo una correcta evaluación del trabajo realizado.
- La reiterada falta de compromiso en su trabajo por parte del alumno en forma de **ausencias injustificadas a las citas planificadas** por el tutor, **no entrega de la documentación solicitada** cuando le es pedida o **no contestación a correos electrónicos o llamadas telefónicas** podrá suponer la **pérdida de la opción a presentar el proyecto en tiempo y forma**, y por tanto de superar el módulo en esta convocatoria. En estos casos podrá considerarse que no ha cumplido los requisitos mínimos para llevar a cabo un **“Proyecto de administración de sistemas informáticos en red”**, entre los cuales se encuentran criterios como por ejemplo:
 - *“Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto”*. Ante este criterio de evaluación, el tutor no podrá observar si se sigue el guion de trabajo si el alumno no lo informa.
 - *“Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos”*. Ante este criterio de evaluación, el tutor no podrá observar si se ha establecido ningún procedimiento para la participación de los usuarios pues el alumno no ha permitido al tutor participar en esa evaluación.
 - *“Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe”*. Ante este criterio de evaluación, el tutor no podrá comprobar si se ha ido garantizando ningún pliego de condiciones durante la realización del proyecto pues el alumno no lo ha ido informando de ello.
- Cualesquiera otros criterios de evaluación que impliquen la comunicación entre el alumno y el tutor durante el proceso de desarrollo del proyecto, que son la mayoría de los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje de este módulo.

5. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

El departamento de Orientación detectará, identificará y valorará las necesidades educativas especiales y diseñará y coordinará los planes de apoyo para atender a las necesidades del alumnado.

Todo ello sin menoscabo de los criterios de evaluación establecidos, que serán los mismos para todo el Alumnado.

Para los alumnos con necesidades educativas especiales se propondrán las siguiente adaptaciones curriculares:

- Adaptaciones de acceso al puesto de trabajo.
- Facilitar los medios técnicos, dentro de las posibilidades del Centro, para que el alumno pueda desarrollar plenamente el Proyecto.